



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2013-CDC
Castilla, 10 de septiembre de 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2013, el Informe N° 395 -2013-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 158-2013-MDC-GSPL-SGTTYV de la Subgerencia de Transportes, Tránsito y Vialidad, Informe N° 740-2013-MDC-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen N° 001-2013-MDC-COTYCV de la Comisión de Transportes y Circulación Vial de la Municipalidad Distrital de Castilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 de la Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las Municipalidades Distritales y Provinciales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia con sujeción a Ley;

Que, por Decreto de Urgencia N° 119-2009 y sus modificatorias se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal. Los Incentivos municipales son un instrumento del Presupuesto por Resultados cuyo objetivo principal es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y de la acometividad. Los incentivos municipales implican una transferencia condicionada de recursos al cumplimiento de las metas que deben alcanzar las municipalidades en un periodo de tiempo determinado;

Que, mediante Informe 395 -2013-GDS, de fecha 29 de agosto de 2013, el Gerente de Desarrollo Social, informa que se viene gestionando en cumplimiento de Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, correspondiente al Año 2013. Asimismo, informa que en el Decreto Supremo N° 002-2013-EF, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2013. Las Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2013 se encuentra establecidas en el Anexo N° 01 de la norma precitada, La Municipalidad Distrital de Castilla se encuentra clasificada por el Ministerio de Economía y Finanzas como "Municipalidad de Ciudades Principales Tipo "B", por lo que corresponde cumplir con la implementación de meta N° 39 "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS EN ESPACIOS PÚBLICOS";

Que, la implementación del Programa de la Meta: "IMPLEMENTAR PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN ESPACIOS PÚBLICOS", debe realizarse en vías de la competencia jurisdiccional del Municipio Distrital y debe ejecutarse según las especificaciones del Instructivo "Criterios Técnicos", publicado por el Ministerio de Salud, El Programa se desarrolla en un espacio público sea avenida o calle Principal la cual debe cerrarse temporalmente al acceso de vehículos motorizados por un promedio de cinco (05) horas, en una extensión de dos a más kilómetros, con un mínimo de diez (10) Domingos al año;

Que, este Programa busca generar un espacio público libre de tránsito de vehículos motorizados y de libre contaminación ambiental y de ruido que estos generan, permitiendo que la comunidad se apropie y disfrute de estos espacios, fortaleciendo con ello, los valores de convivencia y de cohesión social; su implementación además, permite a la población realizar y participar en los distintos tipos y actividades





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA

como son: Ejercicios de psicoprofilaxis, estimulación temprana, ejercicios de coordinación neuromuscular, fulbito, voleibol, paseos en bicicleta, trotes y caminatas, ejercicios de resistencia, aeróbicos, uso de mini gimnasios, ajedrez, damas, tai chí, teatrines de marionetas para niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, pasacalles de grupos de teatro, exposición de arte y otros programas para personas con capacidades distintas, presentación de propuestas ambientales, de protección de animales, entre otras;

Que, para alcanzar la meta, por Resolución de Alcaldía N° 1057-2013-MDC.A, de fecha 21 agosto de 2013, se ha conformado el equipo de trabajo integrado por el coordinador del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, el Gerente de Desarrollo Social, el Gerente de Administración y Finanzas, el representante de la Policía Nacional y el representante del Ministerio de Salud, entre otros;

Que, por Informe Técnico N° 158-2013-MDC-GSPL-SGTTYV, el Subgerente de Transportes, Tránsito y Vialidad, propone que la Avenida Grau entre la primera cuadra y decimotercera cuadra, se constituya, en la vía sobre la cual se implemente el Programa Recreativo; según se desprende de la información técnica emitida, dicha vía constituye una ruta que incluye lugares de atracción cultural y recreativa, lo cual permitirá mayor atracción para la participación de la ciudadanía, la superficie de la vía es de pavimento, plan sin defectos y con la señalización adecuada para la seguridad del tránsito de bicicletas, patines y peatones; la vía seleccionada no afecta el acceso a hospitales, centros religiosos, conjuntos residenciales, clubes sociales, y hoteles; la vía seleccionada permite la fácil accesibilidad al Programa Recreativo, ya sea utilizando el transporte público, trasportándose en bicicleta, o caminando; la ruta trazada constituye un recorrido lineal o de circuito lineal o de circuito a lo largo de ella, sin interrupciones, lo cual contribuye a la seguridad de la vía;

Que, asimismo, se ha elaborado un Plan de Desvíos del Tránsito, según Plano de desvío vehicular (Figura 01,) los mismos que se encuentran visado por el Subgerente de Transportes, Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Distrital de Castilla, en el cual, señala como rutas alternas, durante el **"Programa de Promoción de la Actividad Física en Espacios Públicos" - "Por una vida saludable" ¡Castilla en Acción!- 2013**, igualmente informa que se ha previsto el equipamiento logístico que comprende un conjunto de elementos necesarios para la ejecución de cada jornada de CICLOVÍA Recreativa como es: **1) Diseño:** relacionada a la imagen del Programa (nombre, logo, símbolo, publicaciones, etc.), **2) Mobiliario:** vallas para el cierre de cruces, para indicación a los automovilistas acerca de la vía habilitada como CICLOVÍA Recreativa y facilitar la actividad de los usuarios, etc. Y **3) Recursos Humanos:** Guías, líderes de zona, prestadores de servicios, promotores de educación para la salud y personas con apoyo especializado. Del mismo modo se informa de la invitación a las organizaciones de la sociedad civil, Instituciones Educativas, Institucional y Sector Privado para que utilicen este espacio, un domingo del año para el fomento y la práctica de las diversas actividades, lo cual permitirá la sostenibilidad del programa;

Que, según los Artículos 38°, 39°, y 40° de la Ley N° 27972, Las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales el Concejo Municipal, ejerce sus funciones de gobierno y regula los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; las ordenanzas forman parte del ordenamiento jurídico, por lo que las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, el artículo 80 numerales 1.2 y 1.4 de la Ley antes citada establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud ejercen las funciones específicas exclusivas de regular, fiscalizar y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente; la CICLOVÍA Recreativa contribuirá a que la Municipalidad Distrital de Castilla desarrolle de manera coordinada estas funciones y le permita cumplir con los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2013-EF, referido a la mejora de la provisión de los servicios públicos;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA**

Que, por otro lado, el artículo 81, inciso 1, numerales 1.2, y 1.3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala, las municipalidades provinciales y distritales en materia de tránsito, viabilidad y transporte público ejercen las funciones específicas exclusivas de normar, regular, planificar y organizar el transporte urbano de peatones y vehículos, de conformidad con las Leyes y Reglamentos Nacionales sobre la materia;

Que, es necesario aprobar la implementación del "Programa de la Promoción de la Actividad Física en Espacios Públicos para el cumplimiento de la Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, así como en el ejercicio de las funciones en materia de saneamiento, salubridad, salud, tránsito y transporte;

Que, con Informe N° 740-2013-MDC.GAJ, la Gerente de Asesoría Jurídica opina" (...) que procede la Implementación del Programa de la Promoción de la Actividad Física en Espacios Públicos en el Distrito de Castilla, el cierre temporal de la Av. Grau desde la primera cuadra hasta decimotercera cuadra (altura Parroquia San Martín) los domingos: 15, 22 y 29 de setiembre, 6, 13, 20 y 27 de octubre y 3, 10 y 17 de noviembre 2013, de 8.00 a.m. a 1.00 p.m. y aprobar el Plan de Desvíos de Tránsito Vehicular mientras se desarrolle el Programa;

Que, con Dictamen de Comisión N°001-2013-MDC-COTYCV, la Comisión de Transportes Tránsito y Viabilidad, coincide con lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando se eleve los actuados al Pleno del Concejo Municipal para la aprobación correspondiente;

Que, conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 9° Numeral 8), Artículo 20° Numeral 5) de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal la aprobación de las Ordenanzas y al Alcalde promulgar y disponer su publicación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a los documentos descritos en el Visto, el Pleno del Concejo aprobó por UNANIMIDAD la:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE IMPLEMENTA EL "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE CASTILLA - PIURA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Implementación del Programa de la Promoción de la Actividad Física en Espacios Públicos "Por una Vida Saludable ¡Castilla en Acción!" – 2013, en la Jurisdicción del Distrito de Castilla- Piura, la misma que se desarrollará, desde la primera hasta la decimotercera Cuadra de la Avenida Grau (Altura Parroquia San Martín Porres).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a partir del 15 de setiembre y durante diez (10) domingos: 15, 22 y 29 de setiembre, 6, 13, 20 y 27 de octubre y 3, 10 y 17 de noviembre 2013, el cierre temporal para el tránsito de vehículos motorizados desde la primera hasta la decimotercera Cuadra de la Avenida Grau (Altura Parroquia San Martín de Porres), durante el lapso comprendido desde las ocho (08.00) a las trece (13) horas.

ARTICULO TERCERO.-APROBAR el PLAN DE DESVIO DEL TRANSITO VEHICULAR, elaborado por la Subgerencia de Transportes, Tránsito y Vialidad del Distrito de Castilla, el mismo que se encuentra contenido en el Plano de Desvío Vehicular 2013 (figura 01 y 02), el mismo que operará durante el desarrollo del Programa, planos que forman parte anexa del presente Dispositivo Municipal.

ARTICULO CUARTO.-FACULTAR a la señora Alcaldesa, dicte las Disposiciones Complementarias y Reglamentarias de la presente Ordenanza.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA**

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Castilla, el cumplimiento estricto del presente Dispositivo Municipal.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a Secretaria General la difusión, publicación de la presente ordenanza en el Diario encargado de los avisos judiciales del Distrito de Piura, así como en el portal web de la Municipalidad Distrital de Castilla www.municastilla.gob.pe, así como la notificación de la presente a las Gerencia y Subgerencias pertinentes de esta Corporación Municipal, con las formalidades previstas en la Ley.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comuníquese, Publíquese y Cumpla.

Dado en la ciudad de Castilla a los diez (10) días del mes de septiembre del año Dos Mil Trece.


 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA-PIURA**

**AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA
ALCALDESA**